

Resolución N° 2312/10

Nro de Expediente:

5140-001490-10

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Fecha de Aprobación:

31/05/2010

Tema:

CONTRATACIONES

Resumen:

Se deja sin efecto la contratación de la Sra. Ana Gabriela Díaz, C.I. N° 1.642.16, dispuesta por Resolución N° 1057/10, de fecha 15 de marzo de 2010.-

Montevideo, 31 de Mayo de 2010.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1o.) que por las mismas informa que la funcionaria Cra. Ana Díaz, quien resultara contratada como resultado del Concurso Abierto dispuesto por Resolución N° 290/09, de fecha 26 de enero de 2009, para cubrir cargos de Contador Público presentó renuncia;

2o.) que solicita aceptar la renuncia a la contratación de la Cra. Ana Díaz, dispuesta por Resolución N° 1057/10, de fecha 15 de marzo de 2010, y se contrate, en su lugar, al Cr. Fernando Lodeiro, suplente en el referido Concurso;

3o.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Aceptar la renuncia de la Sra. Ana Gabriela Díaz, C.I. N° 1.642.916, a la contratación dispuesta por Resolución N° 1057/10, de fecha 15 de marzo de 2010.-

2º.- Contratar, a partir de la notificación de la presente resolución, al ciudadano Sr. Fernando Lodeiro, C.I. N° 2.803.850, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos dispuesto por Resolución N° 290/09, de fecha 26 de enero de 2009, para cumplir funciones de ingreso a la Carrera 5202 - Contador Público, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón PyC2, Nivel de Ingreso, en el Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales de labor, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes y una remuneración equivalente a la del Grado SIR 13, más los beneficios y los incrementos salariales que se otorguen al personal, por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria.-

3º.- El citado ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D. 33 del Vol. III del Digesto Municipal.-

4º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Económico e Integración Regional; a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos; a los Servicios de Liquidación de Haberes, Administración de Recursos Humanos y de Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos; y previa intervención de la Contaduría General, pase, a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la Carpeta de Concurso.-

ESC. HYARA RODRIGUEZ, Intendente de Montevideo.-

DR. JORGE BASSO, Secretario General.-